



## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE

Santiago, 17-12-2020

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 155479 VISTOS:** La Resolución Nº7 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Nº8 de 27 de marzo de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se Individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Fundación Artesanías de Chile, de fecha 01 de septiembre de 2020; el Decreto Nº87 de fecha 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura; que nombra al Director Nacional de INDAP, y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº18.910 de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones, y:

### CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión la de contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, la Fundación Artesanías de Chile es una organización sin fines de lucro dedicada a la comercialización de productos artesanales en distintas plataformas comerciales, cuya misión es preservar la identidad cultural del país creando oportunidades de desarrollo social, económico y cultural para las artesanas y artesanos tradicionales, siendo su línea principal el rescate de la artesanía tradicional chilena promoviendo la empleabilidad del oficio artesanal, la integración social y la inserción de estos cultores en los procesos de desarrollo sociocultural y económico del país, valorando siempre la identidad cultural y la pertenencia histórica patrimonial de estos quehaceres.
- Que, el trabajo colaborativo entre INDAP y Fundación Artesanías de Chile tiene como objetivo común robustecer el trabajo colaborativo de las partes en el rubro artesanía, posibilitando acciones que para INDAP de manera independiente, no serían posibles.
- Que, Fundación Artesanías de Chile y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio son organizadores de la Feria Nacional de Artesanías 2020: "Unidos por los artesanos".
- Que, la Feria Nacional de Artesanías 2020, en atención a la situación de emergencia sanitaria debido al COVID 19 que ha restringido la posibilidad de reunión durante los últimos meses en nuestro país, será de carácter virtual.
- Que, las partes con fecha 01 de septiembre de 2020 han celebrado un Convenio de Colaboración Transferencia de recursos para apoyar la participación de usuarios/as de INDAP en Feria Nacional de Artesanías 2020, ya individualizado.

- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante el respectivo acto administrativo.

### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración transferencia de recursos, celebrado con fecha 01 de septiembre de 2020, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y Fundación Artesanías de Chile, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS  
ENTRE  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y  
FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE**

En Santiago, a 01 de septiembre 2020, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** RUT [REDACTED], representado por su Director Nacional don Carlos Recondo Lavanderos, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Agustinas N°1465, en la ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "INDAP" y por la otra la **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE**, fundación de derecho privado sin fines de lucro, RUT [REDACTED], en adelante "la Fundación", representada en este acto por doña Claudia Hurtado Novoa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Santo Domingo N° 689, comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen a suscribir el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Objeto**

El presente Convenio se enmarca en la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos, en adelante la "Feria". Su objeto es participación de las partes, en gestiones para el posicionamiento de los usuarios/as artesanos/as de INDAP, en los espacios de comercialización reconocidos y de calidad, con el fin de mejorar sus oportunidades de ingresos económicos, establecer redes de apoyo y ser parte de nuevos encadenamientos de negocios a futuro.

La realización de esta Feria, iniciativa de Fundación Artesanías de Chile y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objetivo robustecer el trabajo colaborativo de las partes en el rubro artesanía, posibilitando acciones que para INDAP de manera independiente, no serían posibles, como lo es el disponer de un espacio privilegiado de relacionamiento de oficios, acercamiento a una demanda o audiencias de calidad, transferencia entre artesanos y maestros en la disciplina, y una oportunidad única de visibilizar el trabajo de ambas instituciones.

En atención a la situación de emergencia sanitaria debido al COVID-19 que ha restringido la posibilidad de reunión durante los últimos meses en Chile y en todo el mundo, la Feria adaptará su formato para reducir la movilidad y alojamientos de usuarios de INDAP y demás artesanos y artesanas que participen en la Muestra, a través de una opción digital, que serán definidas con rigurosidad buscando la fórmula óptima que se adapte a la realidad sanitaria del segundo semestre.

La Feria será de carácter virtual, se llevará a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre 2020. La plataforma utilizada para la implementación de la Feria será el sitio web [www.ferianacionaldeartesantias.cl](http://www.ferianacionaldeartesantias.cl), mediante la cual se ofrecerán al menos 400 productos con fotografías profesionales e información tanto de los productos como de sus cultores.



La plataforma se diseñará de manera que sea de fácil acceso para los expositores y visitantes. Permitiendo que ambos tengan un usuario y clave para acceder a la plataforma. Esto permitirá que los expositores cuenten con un chat donde podrán realizar el contacto directo con los visitantes de la página, potenciales clientes. El diseño incluye:

- Landing: Una página web preliminar, parte de la estrategia de marketing digital para aumentar la venta, donde se describirá la feria y su contenido; expositores, agenda de eventos y contenidos. Muestra el sitio de ingreso (login) de los visitantes y los expositores, y aclara preguntas frecuentes (FAQ). Esta es la página de inicio que aparece al hacer click en el vínculo de difusión de la feria.
- Sala de exposiciones: Se compone de un Hall Central y de 60 stands. En el Hall Central de la plataforma se reproducirán los videos de los expositores, y se expondrán los 60 stands. Cada stand contendrá: logotipo, descripción del expositor, video, detalle de productos y categorías, brochure o descargas, branding del expositor, acceso al chat para conectarse directo con el expositor, vínculo a redes sociales e información de cada expositor.
- Actividades: Contiene el programa de actividades, descripción de las actividades y muestra la opción para la inscripción de los visitantes en las diferentes actividades. Las charlas, paneles y conferencias se realizarán vinculadas con YouTube.

Lo anterior otorga la posibilidad de difusión de los oficios tradicionales, de los artesanos/as e usuarios/as de INDAP, la venta de productos, la obtención de potenciales clientes mediante la comunicación directa con los visitantes de la feria, potenciales alianzas con instituciones culturales o empresas, para actividades culturales o venta corporativa.

El alcance del evento mediante las redes sociales de la Fundación se estima en 50.000 personas, y por medios de comunicación se estima en 100.000 seguidores.

La plataforma a desarrollar y su estructura base permanecerán en el dominio [www.ferianacionaldeartesanias.cl](http://www.ferianacionaldeartesanias.cl) posterior al evento. Lo anterior posibilita el desarrollo de nuevas versiones de esta Feria.

## **SEGUNDO: Objetivos Específicos**

- Desarrollar estrategias de marketing para introducir y posicionar en el mercado los productos de artesanía y de origen campesino, elaborados por la pequeña agricultura, representados a través de los usuarios de INDAP y a exhibir en la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
- Promover y difundir la importancia del patrimonio y puesta en valor de la riqueza cultural y artesanal de los oficios artesanales de la Agricultura Familiar Campesina, como antesala a la realización de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
- Sensibilizar a la comunidad nacional sobre la importante contribución del mundo rural en el resguardo y desarrollo del rubro artesanal en el país como antesala a la realización de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
- Promover el consumo de productos artesanales realizados por campesinos y que estos sean asociados a calidad como antesala a la realización de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
- Establecer una oportunidad para pequeños productores campesinos, usuarios de INDAP, para realizar contactos comerciales, negocios, y fomentar sus productos de artesanía en la comunidad como antesala a la realización de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.

### **TERCERO: De los compromisos de INDAP**

- INDAP difundirá en sus contrapartes regionales y territoriales la convocatoria de expositores, así como los requisitos que establezca el Comité Organizador de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
- INDAP entregará al Comité Organizador de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos, un listado de posibles expositores, a fin de gestionar su inscripción efectiva.
- INDAP realizará el seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte a la Jefatura de la División de Fomento o a quien ésta designe.
- INDAP efectuará acciones de difusión previas, durante y post evento coordinadas con el Comité Organizador de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.

### **CUARTO: De los compromisos de la Fundación**

- La Fundación e INDAP a través de sus contrapartes técnicas definitivas en el Convenio acordarán en conjunto y mancomunadamente la inscripción de expositores usuarios de INDAP a la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos, tomando como antecedente el listado de usuarios/as entregado por INDAP, a fin de gestionar su inscripción de manera oportuna.
- La Fundación seleccionará y mantendrá como mínimo una proporción de usuarios expositores de INDAP de 1/3 del total de los artesanos, con un mínimo de 25, adheridos a la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos, a través del Comité Organizador de la Feria.
- Para participar en la Feria, los artesanos/as usuarios/as de INDAP, deberán cumplir con criterios de calidad y tradición en la ejecución de los oficios que el comité curatorial aplica en la selección de los artesanos que concurren al evento.
- La Fundación incluirá la presencia de la marca INDAP en todos los soportes comunicacionales a modo de auspiciador, estableciéndose como contraparte la División de Comunicaciones y Marketing de INDAP para la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos. Las partes se comprometen a respetar en todo momento los reglamentos de la Fundación vigentes en materia de protección de marcas y logotipos de la Fundación Artesanías de Chile.
- La Fundación realizará seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos, se designará como contraparte a la Subdirectora de Proyectos y Desarrollo Territorial, Sra. Katherine Pincheira, o algún profesional que ésta designe. Lo anterior comprende la difusión en las etapas previas, durante y post evento. El compromiso anterior implica un alto nivel de publicidad para la marca INDAP acercándola a la población y mostrando el aporte de una institución pública en un evento de contenido cultural y comercial que beneficia a usuarios de INDAP y a consumidores finales.
- La Fundación deberá elaborar informes de actividades y rendiciones de gastos, los que serán enviados a INDAP para su aprobación por la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos, según lo indicado en la cláusula sexta del presente Convenio.



## **QUINTO: Aportes**

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará a la Fundación la suma máxima de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), para la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos, los que serán utilizados en:

- Habilitación de plataforma web para la implementación de los puntos de venta digitales.
- Sitio web administrable sobre Wordpress 5.4 en Bootstrap 4.0 o Materials.
- UX e Interace del sitio web
- Plugins propios y desarrollo completo del sitio web
- Licencia de CHAT por una semana para cada Stand.
- SEO y uso de estándares web.
- Capacitación en el uso y administración del sitio web (Manual PDF y Video)
- Estadísticas de uso en Google Analytics. Monitoreo diario con Google Console y Sucuri.
- Actualización de Software, y manutención correctiva durante tres meses luego de la publicación del sitio web.
- Conexión con Gateway para pagos en línea.
- Hosting por 1 año, con manutención.
- Destacar la marca INDAP como auspiciador de la Feria.

La Fundación por su parte:

- Realizará todas las gestiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
- Gestionará y pagará los derechos de venta de los usuarios expositores INDAP.
- Realizará difusión y acciones comunicacionales/marketing para promover la Feria.
- Presentará los informes determinados en el presente Convenio.
- Realizará un aporte en recursos valorizados equivalentes al valor restante de la Feria, cuyo monto mínimo será de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), equivalentes al 100% del total del Convenio. Dichos aportes consistirán en bienes y servicios individualizados de la siguiente forma:
  - a. Pago de servicios de producción logística para el desarrollo pre y post feria.
  - b. Pago de honorarios del personal profesional y de apoyo en la organización de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
  - c. Organización y realización de un programa educativo y de extensión para la Muestra que incluye música, talleres y conversatorios.

## **SEXTO: Plazos de Entrega de Informes**

La Fundación se compromete a entregar al Jefe del Departamento de Mercado de INDAP, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades a realizar en la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos:

**Primer informe:** Este informe contendrá lo siguiente:

- a. Descripción del Plan de Trabajo para ejecutar la versión de la Feria Nacional de Artesanías 2020: Unidos por los artesanos.
- b. Plan de medios que cautele impacto del evento.
- c. Fecha del evento y compromisos.
- d. Diseño del espacio ferial virtual.
- e. Propuesta comercial y logística virtual.
- f. Propuesta de piezas gráficas con la marca INDAP.
- g. Plan de actividades culturales y otras en la Feria.
- h. Descripción del evento inaugural y Programa definitivo.
- i. Listado de expositores finales, indicando cuáles de ellos son usuarios/as artesanos/as de INDAP (RUT del artesano, oficio, comuna y Región).



- j. Descripción y detalle de los apoyos de los usuarios/as artesanos/as de INDAP, así como de sus piezas.

Plazo de entrega primer informe: 30 de octubre del 2020.

**Informe Final:** Este informe contendrá lo siguiente:

- a. Informe final de la Feria, respecto a su impacto comercial.
- b. Registro gráfico del evento.
- c. Informe de medios y prensa.
- d. Informe Económico de la utilización del total de los recursos financieros del Convenio.

Plazo de entrega Informe final: 15 de diciembre del 2020

INDAP tendrá un plazo de quince días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la Fundación a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia**

**Primera cuota:** 80% del total del aporte por un monto total equivalente a \$12.000.000.- (Doce millones de pesos), que se transferirán a la Fundación una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- La presentación, y aprobación por parte de INDAP, del Primer Informe de actividades a que hace referencia la cláusula sexta precedente.

**Segunda cuota:** 20% del total del aporte por un monto total equivalente a \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP del **Informe Final**, a que se hace referencia en la cláusula sexta del presente Convenio, y la entrega del informe económico de la utilización de la totalidad de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio, según lo indicado en la cláusula octava del presente Convenio.

Todos los montos mencionados en esta cláusula se depositarán en la cuenta corriente de la Fundación.

#### **OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN**

La Fundación, podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

#### **NOVENO: Rendición de Cuentas**

Para los efectos de la rendición de cuentas que debe realizar la Fundación a INDAP, por concepto de transferencias al Sector Privado en este Convenio, se deberá consignar lo establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", y lo autorizado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N°39842 del 30/05/2016 que autoriza a la "Fundación Artesanías de Chile" para rendir cuentas con copias o fotocopias autenticadas cuando se trate de documentos que deban mantener en sus dependencias para efectos tributarios":

- I. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- II. Los comprobantes de ingresos con la documentación, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- III. El (los) comprobante (s) de ingreso (s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).
- IV. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Por razones de buen servicio, podrán realizarse las actividades e imputarse al Convenio los gastos que de éstas se deriven, a contar de la fecha de la firma del presente Convenio. No obstante, no podrá efectuarse ninguna transferencia de recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **DÉCIMO: Nuevos Fondos a Rendir**

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Propiedad Intelectual**

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las contrapartes reconocen que toda la información confidencial de la otra Parte, a que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa Parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Proyecto regulado en este Convenio, corresponderá a INDAP. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el Proyecto y sus patrocinadores y/o responsables.



#### **DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia, duración.**

El presente Convenio, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, y empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Las partes podrán prorrogar este Convenio, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo.

#### **DÉCIMO TERCERO: Modificaciones y término anticipado.**

Las acciones y/o aportes y transferencias convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada con un mes de anticipación a la fecha pretendida de término. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión, como también los pagos de parte de INDAP correspondientes a aquellas

En caso de término anticipado del presente Convenio la Fundación deberá devolver únicamente aquellos montos efectivamente recibidos a esa fecha por parte de INDAP y no utilizados en acciones que formen parte del presente Convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: Garantía de Fiel Cumplimiento.**

La Fundación deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en:

- Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
- Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
- Vale a la vista

Este documento debe ser de Ejecución Inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total de los recursos transferidos, y con vencimiento al 30 de junio de 2021 la que podrá hacerse efectiva ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

Será devuelta la garantía, una vez que INDAP haya recepcionado y aprobado para el pago, todos los informes y rendiciones indicados en las cláusulas séptima y novena de este Convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio y jurisdicción**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.



#### **DÉCIMO QUINTA: Personería**

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°87, del 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña CLAUDIA ADRIANA HURTADO NOVOA, cédula de identidad [REDACTED] para actuar en representación de Fundación Artesanías de Chile, consta en Escritura Pública fechada el 27 de diciembre de 2018 en la Notaría de Don Germán Rousseau Del Río.

#### **DÉCIMO SEXTO: Ejemplares**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de la Fundación.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) será imputado al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 421, Código de Actividad 119 del presupuesto institucional vigente.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

**UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.